



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3076

Apio

SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

EVENTO No. 65052

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO				REPORTÓ	
TEC:	5	MOVIL:	23	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB	
FECHA:	3 de noviembre de 2006	HORA:	13:00		

DIRECCIÓN:	Carrera 23 Este No. 22-09 Sur	ÁREA DIRECTA:	25 m ²		
BARRIO:	Aguas Claras	POBLACIÓN ATENDIDA:	7		
UPZ:	32 San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS	3
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1	NIÑOS	4

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

Revisada la base de datos de legalización de barrios que se encuentra en la DPAE, el acto administrativo para la legalización del Barrio Aguas Claras se encuentra en trámite; así mismo la DPAE emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. 3436 dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD para el Programa de Legalización de Barrios. De acuerdo con este concepto, el sector donde se localiza la Carrera 23 Este No. 22-09 Sur, se encuentra en una zona de amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Figura 1. Localización del predio evaluado localizado en la Carrera 23 Este No. 22-09 Sur del barrio Aguas Claras

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la pérdida parcial de la cubierta en tejas de zinc y pérdida de verticalidad de algunas columnas en madera de la vivienda ubicada en la Carrera 23 Este No. 22-09 Sur donde habita la señora Limeth Emili Urdaneta y su familia; la cual está construida en material de recuperación, debido a las fuertes lluvias y vientos que se presentaron en el sector el día 31 de octubre de 2006.

La vivienda en concreto es de un nivel con paredes en madera y tejas de zinc que conforman su cubierta, además evidencia deficiencias constructivas. Al momento de la inspección se observó comprometida la habitabilidad de la misma en el corto plazo en su parte delantera, donde se ubica la sala y una habitación, por la pérdida de verticalidad y ausencia de amarre entre algunos elementos estructurales, por esta razón se elaboró el Acta de Restricción Parcial de Uso No. 1897, con carácter preventivo y temporal para estos espacios.

En el sector no se observan fenómenos de remoción en masa a nivel local o general, que afecten la estabilidad estructural de la vivienda.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

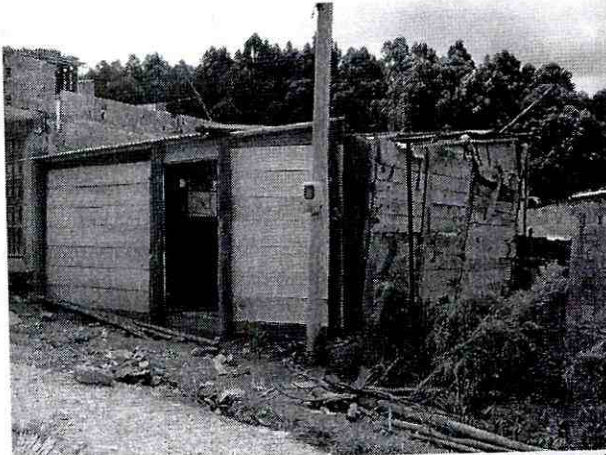
Bogotá sin indiferencia



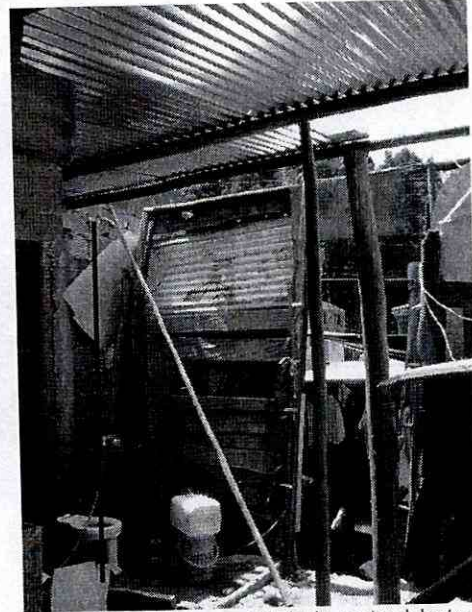
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Fotografía 1. Vista del frente de la vivienda ubicada en la Carrera 23 Este No. 22-09 Sur, nótese la pérdida de verticalidad de la pared en madera del costado izquierdo de la misma



Fotografía 2. Vista parcial de la parte delantera interior de la vivienda ubicada en la Carrera 23 Este No. 22-09 Sur, nótese la pérdida de verticalidad de algunos elementos estructurales y paredes y la pérdida de la cubierta

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Limeth Emili Urdaneta / Germán Ayala	Carrera 23 Este No. 22-09 Sur	3281750	7	3	4	Pérdida parcial de la cubierta en tejas de zinc y pérdida de verticalidad de algunos columnas en madera

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de los elementos estructurales de la vivienda que quedaron en pie y que presentan pérdida de verticalidad, por el avance en el deterioro de sus elementos y las deficiencias constructivas que ella presenta.

8. ACCIONES ADELANTADAS

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en la Carrera 23 Este No. 22-09 Sur del barrio Aguas Claras.
- Elaboración del Acta de Restricción Parcial de Uso No. 1897, con carácter preventivo y temporal para la parte delantera de la vivienda, considerando que la habitabilidad de estos espacios se encontraba comprometida por la pérdida de verticalidad y ausencia de amarre entre algunos elementos estructurales.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La vivienda evaluada, ubicada en la Carrera 23 Este No. 22-09 Sur del barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, no está siendo afectada por problemas de remoción en masa a nivel general o local en la ladera en la que se localiza, sin embargo presenta afectación estructural debido a la pérdida de verticalidad de algunas columnas y paredes y a deficiencias constructivas que evidencia la misma. Por lo anterior, se considera que en el corto plazo está comprometida la habitabilidad de la parte delantera de la misma.
- A los responsables del predio ubicado en la Carrera 23 Este No. 22-09 Sur, mantener la restricción parcial de uso de la parte delantera de la vivienda, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de esta zona de la vivienda que presenta pérdida de verticalidad y se garanticen las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de la misma.
- Se recomienda al responsable del predio en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Aguas Claras por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda implementar acciones para la reconstrucción y/o mejoramiento de vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se recomienda al responsable del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	Elaboró
MATRÍCULA	19202 - 088807 CAU	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	Revisó
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
Vo. Bo.	 ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO COORDINADOR EMERGENCIAS	 ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA

Bogotá sin indiferencia